

# Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

29 ABR 2025

**RECIBIDO**  
Dip. Alejandra María Arreg. Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito  
Mexicali, Baja California, 04 de abril de 2025

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	1
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	1
	<b>I.3</b> Criterios de selección	2
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	2
	<b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	<b>I.7</b> Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	<b>I.8</b> Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	<b>I.9</b> Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	7
	<b>I.10</b> Procedimientos de auditoría	7
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>7</b>
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	7
	<b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones	9
	<b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	9
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	9
	<b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	10

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 07 de junio de 2024, mediante oficio número TIT/575/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito;

L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Lic. Víctor Hugo Navarro Malo, Jefe de Departamento de Desempeño; C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro, Auditor Supervisor; L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz, Auditor Supervisor; L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado; L.C.P. Erick Ruíz Castillo, Auditor; Lic. Adriana Ornelas Maravilla, Auditor Coordinador y el Lic. Miguel Ángel Terán Cruz, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficio número TIT/034/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, oficio complementario de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo la C.P. Alejandra Anduze Cueva, Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; quien además ha sido comisionada para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes

para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

**a) Creación y objeto**

El Cabildo Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California de acuerdo al Dictamen IV-01/09 de fecha 10 de junio de 2009 y publicado en el Periódico Oficial el 3 de julio de 2009.

El Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, tiene como objetivo la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad. Asesorar al Presidente Municipal en la Planeación y Programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$588,571	58%	Circulante	\$111,185	11%
No circulante	\$421,880	42%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$899,266	89%
Total Activo	\$1,010,451	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,010,451	100%

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$2,249,544
Egreso	\$2,191,003
Ahorro	\$58,541

**I.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$2,249,544	\$2,191,003	\$1,010,451	\$111,185	\$899,266
Muestra auditada	\$2,249,544	\$1,229,631	\$749,467	\$35,630	\$0
% de muestra auditada	100%	56%	74%	32%	0%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

**I.7 Programático Presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	No cumplió Días de atraso
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓		
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓		
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓		
Cuenta Pública	30-abr-24	✓		

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 10 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinándose una observación, misma que fue solventada.

## I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:**

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito (IMJUVER) presenta un programa con el propósito de ofrecer cursos, pláticas, orientación y actividades enfocadas al desarrollo educativo, personal y profesional, con la finalidad de identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión para disminuir los factores de riesgo y desigualdad de las mujeres:

NOMBRE:	Vinculación Educativa
Propósito:	Ofrecer cursos, pláticas, orientación y actividades enfocadas al desarrollo educativo, personal y profesional.
Metas:	Perspectiva de género (Número de acciones 3)
Indicador:	Reporte de conferencias y pláticas en perspectiva de género
Unidad	
Ejecutora:	Dirección General

Adicionalmente, el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California (IMJUVER), prevé la política pública municipal sobre el tema específico correspondiente a 2.1.4 “Juventudes con Bienestar”, mismo que incluye la Estrategia 2.1.4.1 “Empoderamiento de las Juventudes” en la línea de acción:

2.14.1.3 Colaborar en la difusión de información que aporte a la prevención de la violencia de género, mediante pláticas, talleres, con material impreso y por medios digitales.

c) **Indicadores y Resultados:**

El Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California (IMJUVER), durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matriz de indicadores el cual se sustenta en un programa que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Perspectiva de género, del cual en su definición detalla que se

realizaron actividades enfocadas a la perspectiva de género a través de la educación a las juventudes del Municipio, el cual presenta un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 3 mujeres y 2 hombres, correspondientes al 60% y 40% respectivamente.

### **I.9 Auditoría de Desempeño**

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

#### **a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados**

- I) De la revisión física al Programa 3 “Estímulos a la Juventud y Calidad de Vida” se encontró que éste se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 número 10 Reducir la Desigualdad en los Países y entre Ellos 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Número 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.3 “De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integras y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. Número 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Meta 16.3 “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.
  
- II) De la revisión física al Programa 3 “Estímulos a la Juventud y Calidad de Vida” se encontró que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo en su Eje General de Bienestar, al Plan Estatal de Desarrollo en su Línea de Política L.P. 1.4.1. Las y los jóvenes se vinculan exitosamente con el mundo laboral. Lo cual indica eficacia y calidad en cumplimiento del logro del Fin del Programa que es el “Brindar apoyos a las juventudes estudiantes y enfocar su tiempo de ocio en cosas positivas que benefician a la comunidad”. De un análisis a las encuestas generadas vía telefónica a la población beneficiada del programa es posible determinar que existe un rango entre el 10% al 15% de grado de cumplimiento y satisfacción en relación a la vertiente de calidad. Para lo cual se

llevaron a cabo 2 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño resultando 4 observaciones siendo 2 Solventadas y 2 No Solventadas.

**b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias**

La Entidad fue seleccionada por primera vez para practicarse Auditoría de Desempeño.

**I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	<b>3</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-198-DD-1.2.3.2	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad fiscalizada Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, para la revisión del Proyecto número 3 "Estímulos a la Juventud y Calidad de Vida" del ejercicio fiscal 2023 de su Programa Operativo Anual en su Actividad 1.1 denominada "Estímulo económico y/o especie" mismo que consta en dos vertientes siendo el segundo de ellos que constaba en la entrega de un estímulo económico de \$3,000.00 pesos m.n., la Entidad Fiscalizada proporcionó un padrón de beneficiarios, mismo que se verificó mediante llamadas telefónicas, por lo cual se da a conocer los siguientes resultados:

- 66% Personas no contestaron (Número inexistente, mal registrado, no era de la persona, no residía en el Municipio de Rosarito entre otras causas).
- 20% Personas confirmaron que si recibieron el apoyo.
- 14% Personas solicitaron más no recibieron el apoyo.

De la revisión a la documentación que proporcionó la Entidad, la cual es la misma que se había solicitado en fecha de 18 de Junio de 2024 y no proporcionó documentación diversa a la ya presentada, se desprende que la entrega del apoyo económico antes en mención fue parcial, debido que al realizar la verificación de la entrega de dicho apoyo los ciudadanos que afirmaron haber recibido el estímulo económico de viva voz manifestaron haber recibido solo la mitad no su totalidad, así como los expedientes que hicieron entrega de forma digital se encontró que algunos de los interesados no entregaron la totalidad de los documentos mencionados en las Reglas de Operación y otros ya han cursado y acreditado carreras ofertadas por las instituciones académicas. Derivado de lo anterior la Entidad incumple con las vertientes de eficacia, eficiencia, economía y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor. Así como los principios de racionalidad, inherencia y bienestar social estipulados en el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en vigor.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad auditada, cumplir con la entrega de los estímulos económicos publicitados y/o promocionados para los próximos ejercicios fiscales a realizar en el futuro.

NÚM. DEL RESULTADO:	<b>4</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-198-DD-1.2.3.2	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

Del resultado número 3 el 20 por ciento que manifestó de viva voz haber recibido el apoyo, expresando la calidad y el impacto de este apoyo de la siguiente forma:

Satisfactorio	16 equivalente a 76%
Muy Bueno	03 equivalente a 14%
Bueno	01 equivalente a 05%
Regular	00 equivalente a 05%

La Entidad Fiscalizada no brindo información o documentación respecto a esta observación. Derivado de lo anterior la Entidad incumple con las vertientes de ciudadano-usuario y eficacia.

Incumpliendo con el principio de Bienestar Social establecido en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en vigor.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda la Entidad Auditada, establecer mecanismos que logren satisfacer o en su caso mejora en la calidad de vida de la población interesada en las actividades que realicen a futuro.

### **II.2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 recomendaciones.

### **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En Acta de Reunión Final de fecha 26 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría de desempeño 3 y 4 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III. DICTAMEN**

### **III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 26 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye

que el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

**III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 04 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
  - C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño. - Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
  - C.c.p.- Archivo.
- JM/PLAGL/GRC/aac\*